

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**JUEZ PRIMERO LABORAL**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 176

Fecha: 29/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120150132900	Ordinario	MIRIAM DEL SOCORRO OROZCO VILLA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERIA. FIJA FECHA DEL ART 77 CPT Y SS PARA EL 17 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 AM. VER AUTO. YU	26/11/2021		
05001310500120180048000	Ordinario	ERIKA ALEJANDRA MEJIA GUERRERO	MARIA SOFIA RESTREPO MUNERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 DEL CPT Y SS PARA EL 15 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 AM. VER AUTO. YU	26/11/2021		
05001310500120190009200	Ordinario	GUILLERMO ALFONSO GUZMAN CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE CONSTRUCCIONES EL CONDOR LTDA. RECONOCE PERSONERIA. FIJA FECHA AUDIENCIA DEL 15 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:00 AM. VER AUTO. YU	26/11/2021		
05001310500120190018000	Ordinario	JOHNATHAN DARIO VERGARA GAVIRIA	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR NO CONTESTADA POR PARTE DE VECTOR INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS S.A.S EN LIQUIDACION. DA POR CONTESTADA POR PARTE DE PROTECCION S.A.. RECONOCE PERSONERIA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 77 CPT Y SS. PARA EL 8 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 AM. VER AUTO. YU	26/11/2021		
05001310500120190037500	Ordinario	CARLOS ARTURO VILLEGAS TORRES	OFELIA AMPARO MARQUEZ TORRES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 DEL CPT Y SS PARA EL 8 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:00 AM. VER AUTO. YU	26/11/2021		
05001310500120200021400	Ordinario	FLORALBA LOPEZ RESTREPO	FORMACOL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 CPT Y SS PARA EL DIA EL 6 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 AM. YU	26/11/2021		
05001310500120200021900	Ordinario	DIEGO FERNANDO SUESCUN GOMEZ	ESIMED S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 DEL CPT Y SS. PARA EL 13 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 AM. VER AUTO. YU	26/11/2021		
05001310500120210044500	Tutelas	MARGARITA MARIA BILBAO BILBAO	COLPENSIONES	Auto requiere A COLPENSIONES Y A LA JRCIA, POR EL TERMINO DE 3 DIAS. -CDO-	26/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ROSA ELENA TORRES GIL  
SECRETARIO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 18 de noviembre de 2021. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 19 de marzo de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 5 de marzo del mismo año de conformidad con el decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

*Yurani MK*

YURANI MONSALVE  
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

**2015 01329**

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la respuestas a la demanda por parte de COLPENSIONES, MARLENY DEL SOCORRO HENAO GARCIA Y LA CURADORA AD LITEM DE MARIA CAMILA MORA CARDONA, cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS ALBERTO VARGAS FLOREZ, identificado con CC N° 14.241.260 y portador de la TP N° 81.576 del CS de la J., para representar los intereses de la demandada MARLENY DEL SOCORRO HENAO GARCIA, conforme a poder aportado con la contestación de la demanda.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día DICISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los

números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados

**NOTIFÍQUESE**



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS**  
**JUEZA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 18 de noviembre de 2021. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 19 de marzo de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 05 de febrero del mismo año de conformidad con el decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

*Yurani MK*

YURANI MONSALVE  
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

**2018 00480**

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la citada PROTECCION S.A. Y la CURADORA AD LITEM de la señora MARIA SOFIA RESTREPO, cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho direcciones electrónicas de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

**NOTIFÍQUESE**

*ana gertrudis arias vanegas*

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS**  
**JUEZA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 18 de noviembre de 2021. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 25 de marzo de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 10 de marzo del mismo año de conformidad con el decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

*Yurani MK*

YURANI MONSALVE  
Escribiente



### **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

**2019 00092**

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la demandada CONSTRUCCIONES EL CONDOR LTDA, cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la demanda por parte de la misma.

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. HERNAN MAURICIO, quien se identifica con la CC. 79.902.259 con TP. 164.790 del CS. De la J., para representar los intereses de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. conforme escritura pública aportada con la contestación de la demanda.

De otro lado teniendo en cuenta la sustitución de poder remitida al correo del despacho el [12 de marzo del 2021](#), Se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la Dra. FERNANDA CORREA YEPES con CC 1.128.448.862 y TP 238.719 del CS. de la J., conforme la sustitución otorgada por MARICEL LONDOÑO RICARDO como representante legal de la Sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, sociedad que ostenta la calidad de apoderada principal de COLPENSIONES. Por lo anterior

entiéndase revocada la sustitución anteriormente conferida al Dr. CESAR AUGUSTO BEDOYA.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

**NOTIFÍQUESE**



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS  
JUEZA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 18 de noviembre de 2021.  
Le informo a la titular que el término para contestar la demanda venció el 2 de febrero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 19 de enero del 2021, conforme al decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

*Yurani Monsalve*

YURANI MONSALVE  
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
*Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*  
**2019 00180**

Visto el informe secretarial anterior y toda vez que la demandada VECTOR INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS S.A.S EN LIQUIDACION, no allegó contestación se da por no contestada la demanda por parte de esta.

De otro lado teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A., cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma, por parte de dicha entidad.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. SARA LOPERA RENDON con TP 330.840 del CS. De la J., para representar los intereses de PROTECCION S.A., conforme escritura pública aportada con la contestación de la demanda

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados

**NOTIFÍQUESE**



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS  
JUEZA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 18 de noviembre de 2021.  
Le informo a la titular que el término para contestar la demanda venció el 2 de febrero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 19 de enero del 2021, conforme al decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

*Yurani Monsalve*

YURANI MONSALVE  
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

**2019 00375**

Visto el informe secretarial anterior y toda vez que la demandada, no allegó contestación se da por no contestada la demanda por parte de esta.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados

**NOTIFÍQUESE**

*ana gertrudis arias vanegas*

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS**  
**JUEZA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 18 de noviembre de 2021. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 25 de marzo de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 10 de marzo del mismo año de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 91 del CGP. Sírvase proveer.

*Yurani MK*

YURANI MONSALVE  
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

**2020 00214**

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la demandada, cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería al Dr. RAFAEL EDUARDO OSSA HENAO, identificado con CC N° 98.660.435 y portador de la TP N° 113.014 del CS de la J., para representar los intereses de la demandada, conforme a poder aportado con la contestación de la demanda.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que

deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ana gertrudis arias vanegas'.

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS**  
**JUEZA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 18 de noviembre de 2021. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 8 de marzo de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 22 de febrero del mismo año de conformidad con el decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

*Yurani MK*

YURANI MONSALVE  
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

**2020 00219**

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la demandada no allegó contestación, se da por no contestada la demanda.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados

**NOTIFÍQUESE**

*ana arias*

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS**  
**JUEZA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 24 de noviembre de 2021.

Le informo a la titular del Despacho que la accionante presentó solicitud de incidente de desacato por el incumplimiento de las accionadas al fallo de tutela del 10 de noviembre de 2021. Lo anterior para lo que estime pertinente.



CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO  
Oficial Mayor



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
*Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*  
**2021 00445**

Visto el informe secretarial anterior, antes de determinar si se abre o no el incidente de desacato a instancia de **MARGARITA MARÍA BILBAO BILBAO**, se REQUIERE a SAMUEL ROBERTO VÁSQUEZ ARIAS, en su calidad de Representante Legal de **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, o a quien haga sus veces, y a JUAN MIGUEL VILLA LORA, en su calidad de representante legal de **COLPENSIONES**, o a quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días hábiles, demuestren haber dado cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este Despacho el **10 de septiembre de 2021**. Por secretaría remítase el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE**



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS**  
**JUEZA**